**RESOLUCIÓN No. 80 DE 2021.**

***"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. FUGA-LP-99-2021".***

**EL SUBDIRECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

En uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto No. 1082 de 2015, así como la Resolución interna No. 010 de 2021, y

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, estatuto político, administrativo y fiscal, tiene por objeto dotar al Distrito Capital de los instrumentos que le permitan cumplir con las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo integral de su territorio y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. El artículo 144 del mencionado decreto, establece que se aplicará en el Distrito y sus entidades descentralizadas, las normas del estatuto general de contratación pública.

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital), consagra que los órganos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el marco constitucional y normativo para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública en la entidad se rige por lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"* y en especial en el capítulo VII de la misma Ley, en el Decreto Distrital 189 de 2020 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* y demás normas legales establecidas por la Ley para el caso.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (en adelante la Fundación o entidad) es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., y 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, publicó del 06 de mayo de 2021 al 21 de mayo de 2021, en el Sistema Electrónico para la Contratación

**RESOLUCIÓN No. 80 DE 2021.**

***"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. FUGA-LP-99-2021".***

Pública - SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio de mercado y análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo explicativo y demás anexos del proceso de la selección en mención.

Que dentro del plazo establecido para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y/o anexo explicativo del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se presentaron observaciones por parte de: Prime Producciones S.A, Jaguar Producciones Group SAS, 4 Cuartos Sociedad SAS, Douglas Trade S.A.S, Sintonizar Medios SAS, Producción de Eventos 911 S.A.S, Unloft Producción de Marca S.A.S, Top Brand SAS, Corporación Lenguaje Ciudadano, Pubblica S.A.S. y Rubiela Sabogal.

Que se recibieron observaciones extemporáneas al proyecto de pliego de condiciones y/o anexo explicativo del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II por parte de las empresas Pragma Marketing y Eventos S.A.S, Red Logística y Gestión SA y Miguel Ángel Vallejo Burgos.

Que la totalidad de las observaciones recibidas fueron contestadas, de acuerdo con los lineamientos de los profesionales estructuradores del proceso, los cuales fueron aprobados por el comité de contratación, mediante documento publicado a través de la plataforma del SECOP II, el día 26 de mayo de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Licitación Pública debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe de la entidad o quien este delegue para el efecto, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato.

Que según Resolución interna No. 010 de 2021 expedida por la Directora General (E) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, corresponde al Subdirector Artístico y Cultural de la Fundación ordenar la apertura del presente proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. FUGA-LP-99-2021 con las siguientes condiciones:

**A. Objeto:** Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional – Grupo No. 1 / Grupo No. 2.

**B. Modalidad de selección:** Licitación Pública.

**RESOLUCIÓN No. 80 DE 2021.**

***"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. FUGA-LP-99-2021".***

**C. Cronograma.**

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de acto de apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo | 27 de mayo de 2021. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Audiencia de Aclaraciones y Revisión de pliegos y Asignación de Riesgos | 28 de mayo de 2021 a las 09:00 a.m. | Google Meets (Servicio de video-comunicación). El link se remitirá mediante aviso – mensaje público en el SECOP II |
| Observaciones al pliego de condiciones definitivo | 01 de junio de 2021. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de Respuestas observaciones del pliego definitivo | 04 de junio de 2021. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | Hasta tres (3) días hábiles anteriores al cierre.<br><br>Hasta el 8 de junio de 2021 hasta las 03:00 p.m. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Cierre del proceso | 11 de junio de 2021 hasta las 03:00 p.m. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación Informe de Evaluación Preliminar | 18 de junio de 2021. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para subsanar requisitos habilitantes | 25 de junio de 2021. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Respuestas a las observaciones de la evaluación. Informe definitivo de evaluación. | 29 de junio de 2021. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Audiencia de Adjudicación | 30 de junio de 2021 a las 09:00 a.m. | Google Meets (Servicio de video-comunicación). El link se remitirá mediante aviso – mensaje público en el SECOP II |
| Firma del contrato | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Expedición del Registro Presupuestal | Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato. | Fundación Gilberto Álzate - FUGA |
| Entrega garantías | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. | Fundación Gilberto Álzate - FUGA |

**RESOLUCIÓN No. 80 DE 2021.**

***"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. FUGA-LP-99-2021".***

**PARÁGRAFO.** Este cronograma podrá ser modificado por adenda en el evento de ser necesario, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

**D. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los interesados podrán consultar los estudios y los documentos previos, así como los pliegos de condiciones, del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

**E. Valor del presupuesto oficial y certificados de disponibilidad presupuestal:** El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($2.275.657.624)** valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, divididos en dos (2) grupos de la siguiente forma:

- **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No. 1:**

El presupuesto oficial estimado para el **GRUPO No. 1** es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. ($1.898.801.000),** valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Esta suma se distribuye para las vigencias 2021, 2022 y 2023 así:

- **Recursos para la vigencia 2021:** La suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($265.000.000)** M/cte., valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

- **Recursos para la vigencia 2022:** La suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($854.039.000)**, valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

- **Recursos para la vigencia 2023**: La suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($776.762.000)**, valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

**RESOLUCIÓN No. 80 DE 2021.**

***"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. FUGA-LP-99-2021".***

**RESPALDO PRESUPUESTAL:**

| NÚMERO CDP | FECHA CDP | VALOR CDP | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| No. 174 – BogoData 148674 | 30 de abril de 2021 | $ 265.000.000 | 2021 |
| | | $ 854.039.000 | 2022 (Vigencias Futuras) |
| | | $ 776.762.000 | 2023 (Vigencias Futuras) |

- **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No. 2:**

El presupuesto oficial estimado para el **GRUPO No. 2** es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($376.856.624)** valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

**RESPALDO PRESUPUESTAL:**

| NÚMERO CDP | FECHA CDP | VALOR CDP | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| No. 171 - BogData 147503 | 27 de abril de 2021 | $149.104.406 | 2021 |
| No. 170 - BogData 147489 | 27 de abril de 2021 | $227.752.218 | 2021 |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los contratos que se deriven del presente proceso de selección se adjudicarán por la totalidad del presupuesto oficial establecido para cada grupo y la ejecución de los mismos se llevará a cabo de acuerdo a los precios ofertados y adjudicados de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.

Los precios unitarios y el porcentaje de administración definido en el estudio de mercado por la entidad, se deberán mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Fundación dentro del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo / anexo explicativo y sus anexos, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

**RESOLUCIÓN No. 80 DE 2021.**

***"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. FUGA-LP-99-2021".***

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el contenido del presente acto administrativo no proceden los recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá D.C., el 27 de mayo de 2021.**

**CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA**
Subdirector Artístico y Cultural.
**FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.**

*Elaboró: Danna Narvaez Cortes – Contratista Oficina Asesora Jurídica.*
*Revisó: Sergio Hernández - Contratista Oficina Asesora Jurídica.*
*Revisó: Edgar Andrés López - Contratista Subdirección Artística y Cultural.*
*Revisó: Martha Cecilia Ramos Castro - Contratista Subdirección de para la Gestión del Centro.*
*Revisó: Andrés Felipe Albarracín, Jefe Oficina Asesora Jurídica*
*Revisó: Martha Lucía Cardona, Subdirectora para la Gestión del Centro (E).*